

CLAUSULA ADICIONAL N° 01 A LA ORDEN DE SERVICIO No 11 DEL CONTRATO No. 202100348

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600090769 DE 2021
VIGENCIA.	HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2022
CONTRATISTA:	CRES Y CATERING S.A.S
NIT:	900.432.387-3
CONTRATO No:	202100348
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	Suministro de alimentación preparada que sea requerido por los diferentes clientes de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU».
VALOR DEL CONTRATO MARCO:	CUANTÍA INDETERMINADA
PLAZO DEL CONTRATO MARCO	A partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Secretaría General hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2022, o una cuantía límite de 1.000 SMMLV
ORDEN DE SERVICIO No:	11
OBJETO DE LA ORDEN DESERVICIO No 11:	Suministro de alimentación para la Policía UNIPOL, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 11:	TRESCIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M.L (\$311.364.000) Impuesto al Consumo Incluido.
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 1:	Desde la suscripción de la orden de servicio-hasta el 31 de marzo DE 2022, o hasta agotar recursos; lo primero que ocurra.
CLAUSULA ADICIONAL No 1:	Ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2022
VALOR TOTAL DE LA ORDEN	TRESCIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M.L (\$311.364.000) Impuesto al Consumo Incluido.

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 a la Orden de Servicio N° 11 del Contrato 202100348, cuyo objeto es "Suministro de alimentación preparada que sea requerido por los diferentes clientes de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU", por la cual se reducen recursos, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

El 31 de diciembre de 2021 entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS-ESU y CRES Y CATERING, fue suscrito el contrato No 202100348 cuyo objeto es "Suministro de alimentación preparada que sea requerido por los diferentes clientes de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU".

El 3 de enero de 2022 fueron aprobadas las garantías del contrato 202100348 actualmente se encuentran vigentes asegurado por un valor base de \$ 1.000.000.000.

El 28 de febrero de 2022, entre la ESU y CRES Y CATERING se suscribió la orden de servicio No. 202100348-11 cuyo objeto es "Servicio de alimentación para el Grupo UNIPOL", por un valor de \$311.364.000 y un plazo de ejecución contado desde el 01 hasta el 31 de marzo de 2022.

La orden de servicio fue suscrita para la atención del requerimiento 2022101397 fechado el 25 de febrero de 2022 con cargo al Contrato Interadministrativo No. 4600090769 de 2021, a través del cual fue solicitado por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín suministrar la alimentación al grupo UNIPOL.

Dado que la vigencia que se encontraba estipulada del contrato marco No. 202100348 era el 31 de marzo de 2022, solo fue posible suscribir la orden de servicio 202100348-11 hasta la misma.

Al verificar los saldos por ejecutar de la orden de servicio No. 202100348-11 se tiene que a la fecha de suscripción de la presente justificación se tiene un saldo por \$160.000.000 y aún puede verse a continuación:

Valor contratado	\$311.364.000
Valor pagado	\$32.140.800
Saldo proyectado a servicios a marzo	\$119.223.200
Saldo disponible a marzo	\$160.000.000

El contrato 202100348 surgió como necesidad manifiesta por la secretaria de seguridad y convivencia del Municipio de Medellín, con cargo al contrato interadministrativo 4600090769 de 2021 cuya fecha de terminación es 31 de agosto de 2022.

Que, en cumplimiento de Reglamento de Contratación de la ESU, el treinta (31) marzo de 2022, el supervisor del contrato presentó justificación con radicado No: 2022003404 y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para ampliar el plazo hasta el 30 de abril de 2022.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar el plazo de la orden No 11 del contrato No 202100348, en el sentido de ampliarlo hasta el 30 de abril de 2022.

SEGUNDO: Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato No 202100348.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

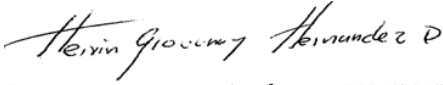
CUARTO: El ALIADO PROVEEDOR deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, debido a los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el ALIADO PROVEEDOR se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta y uno (31) de marzo de 2022.



EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente



HERVIN GIOVANY HERNÁNDEZ DELGADO
Representante legal

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño - Subgerente de Servicios
Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - secretario general
Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativa y financiera
Aprobó: Gloria Santamaria Arango-Supervisora
Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia
Revisó: Juan Esteban Hoyos acosta Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica
Proyectó: Héctor Cifuentes Herron - Contratista - Subgerencia de Servicios

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

